

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SABANALARGA - ANTIOQUIA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	COLISEO MUNICIPAL
Mesa: 0						
21.970.579	ROJO TOBON ANGELA BIBIANA	Remanente	1.037.391.005	ARENAS SUCERQUIA ALEJANDRA	Remanente	
1.007.104.722	QUIROS MORENO LEICY PAMELA	Remanente	1.216.717.791	URIBE CARO IRMA DANIELA	Remanente	
21.970.277	GALLEGO JARAMILLO SARIT EUGENIA	Remanente	1.037.392.081	MORENO HENAO ANGELICA MARIA	Remanente	
1.035.521.550	PEREZ PORRAS LINA MARIA	Remanente	1.037.391.529	VILLA VILLA LUIS HECTOR	Remanente	
1.037.390.379	TORO GALLEGO ELIANA MABEL	Remanente	21.970.218	CHICA URIBE OLGA BEATRIZ	Remanente	
1.001.501.042	CANO HIGUITA EVELIN YURANY	Remanente	1.037.390.478	GARCIA DAVID ANA MARIA	Remanente	
21.970.627	BARBARAN MORENO MARINA	Remanente	1.037.390.552	TORO VILLA ANGELA MARIA	Remanente	
1.037.390.144	PUERTA ZAPATA RUBEN DARIO	Remanente	1.037.388.679	MORENO ZAPATA YULIANA GISELA	Remanente	
21.970.324	SUCERQUIA TORO LILIANA ESTELA	Remanente	21.970.385	ARROYAVE VILLA LUZ MARLENI	Remanente	
1.037.391.488	MARIN ZAPATA HADSSON DANILO	Remanente	1.001.480.086	YEPES ARENAS DANNA YESMYD	Remanente	
1.037.388.717	CORREA VALENCIA SANDRA MILENA	Remanente	21.970.194	YEPES GONZALEZ ANA EVA	Remanente	
1.037.390.187	LONDOÑO ARANGO ERICA YULEIDY	Remanente				
Mesa: 1						
1.037.389.513	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS DAVID	Pres.	32.255.280	MAYO ASPRILLA NERLY JOHANA	Vice.	
43.704.575	BEDOYA PULGARIN NODIER ALEXIS	Voc.1.	26.286.697	RENTERIA GUERRERO CRUZ MARINA	Voc.2.	
1.035.416.037	VILLA BEDOYA LUISA FERNANDA	Voc.3.	1.037.388.351	CHAVARRIA CALLEJAS SONIA MILENA	Voc.4.	
Mesa: 2						
1.042.709.414	RODRIGUEZ CHAVARRIA PAULA ANDREA	Pres.	43.156.385	YEPES ORTIZ VERONICA SIRLEY	Vice.	
1.037.390.305	BUILLES JARAMILLO NANCY JANETH	Voc.1.	1.037.390.855	AGUDELO TORRES MIRIAM LILIANA	Voc.2.	
21.970.423	ARBOLEDA LEGARDA GLADIS ELENA	Voc.3.	1.037.388.295	FERIA CHAVARRIA DIEGO ALEJANDRO	Voc.4.	
Mesa: 3						
21.970.783	CHAVARRIA PEREZ LENIS YANCELLY	Pres.	15.515.705	ORTIZ TAVERA JUAN CARLOS	Vice.	
98.682.613	MARTINEZ DAVID VICTOR HUGO	Voc.1.	35.893.137	BERMUDEZ MURILLO LEIVIS MARIA	Voc.2.	
21.970.706	LOPEZ GUTIERREZ ANA MARIA	Voc.3.	21.970.265	BUILLES SEPULVEDA FLOR ENID	Voc.4.	
Mesa: 4						
21.970.395	ARANGO MAZO SANDRA MARIA	Pres.	1.037.390.713	ECHEVERRI CORREA LISET CRISTINA	Vice.	
22.119.063	PULGARIN GIRALDO CLAUDIA ANDREA	Voc.1.	1.037.392.299	YOTAGRI MORENO SIRLEY VANESA	Voc.2.	
1.001.500.019	CHICA ECHAVARRIA EXTEYXY	Voc.3.	21.970.372	ZAPATA ZAPATA ROSALBA	Voc.4.	
Mesa: 5						
1.037.391.596	MORENO TORO SANTIAGO ALEJANDRO	Pres.	39.308.420	RENGIFO PALACIOS MARIA	Vice.	
98.463.617	TORO LOPEZ REYNALDO ALONSO	Voc.1.	1.037.390.952	PUERTA CUADROS LUIS FELIPE	Voc.2.	
1.037.389.366	CHAVARRIA PEREZ DIONNY IRENE	Voc.3.	1.037.392.298	SARRAZOLA YEPES VANESSA	Voc.4.	
Mesa: 6						
21.970.313	YEPES CARO ANGELA MARIA	Pres.	1.037.388.810	JARAMILLO CUADROS JUAN FERNANDO	Vice.	
1.128.281.808	CUESTA MOSQUERA ALVARO JAVIER	Voc.1.	98.681.872	TABORDA OQUENDO CESAR ALONSO	Voc.2.	
21.969.134	SUCERQUIA ZAPATA MARTHA MERY	Voc.3.	1.037.389.935	ALVAREZ ECHEVERRI LINA MARCELA	Voc.4.	

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 7

1.037.390.229	TABORDA RODRIGUEZ CARLOS ANDRES	Pres.	43.760.989	YEPES BETANCUR JOANA PATRICIA	Vice.
11.808.326	PALACIOS MOSQUERA MEDARDO	Voc.1.	1.037.390.723	GALLEGO CHICA ERICA JULIETH	Voc.2.
1.037.392.109	VILLA CARO LUISA FERNANDA	Voc.3.	1.037.389.846	GOMEZ OMAR ALONSO	Voc.4.

Mesa: 8

43.252.042	RUIZ VALENCIA ANGELA MILENA	Pres.	1.042.706.235	VALLE CHAVARRIA SOR ENEIDA	Vice.
21.970.138	MARTINEZ VALLE MARIA ELCY	Voc.1.	21.970.040	GOMEZ TUMBLE MARLUZ DEL ROCIO	Voc.2.
21.970.118	JARAMILLO MAZO ROCIO AMPARO	Voc.3.	1.216.723.527	VILLA RAMIREZ ANGIE PAOLA	Voc.4.

Mesa: 9

21.969.817	PUERTA SUCERQUIA LUCIDIA AMPARO	Pres.	32.241.901	MARTINEZ DAVID ERIKA MARIA	Vice.
71.748.591	ECHAVARRIA PIEDRAHITA HENRY ANTONIO	Voc.1.	22.115.665	RODRIGUEZ MARIA ROSMIRA	Voc.2.
1.037.392.414	TORO ZAPATA JHENNY PAOLA	Voc.3.	98.682.176	MORENO VILLA GILBERTO	Voc.4.

Mesa: 10

21.970.327	VALENCIA GALLEGO SONIA PATRICIA	Pres.	21.970.707	MORA DUARTE FRANCENY ALEXANDRA	Vice.
21.591.982	CHAVARRIA BERNAL MARIA ALEIDA	Voc.1.	1.010.114.105	TORO MAZO SARA LUCIA	Voc.2.
21.969.798	TABORDA GARCIA ROSA HELENA	Voc.3.	1.037.392.102	GIL VILLA ERIKA ANTONIA	Voc.4.

Mesa: 11

1.037.391.062	MORENO CHAVARRIA DANIEL ESTIVEN	Pres.	21.969.894	VALENCIA ARANGO ROSA EDILMA	Vice.
21.969.385	VILLA MUÑOZ OLGA DE JESUS	Voc.1.	21.969.559	CHAVARRIA SEPULVEDA MARIA HERCILIA	Voc.2.
1.037.388.845	URREGO DAVID MONICA PATRICIA	Voc.3.	1.007.963.587	CHAVARRIA BERNAL LUISA YURANY	Voc.4.

Mesa: 12

98.463.602	TORO HOLGUIN HERNAN DARIO	Pres.	1.037.388.271	PUERTA CUADROS NORBEY IGNACIO	Vice.
43.760.922	ZAPATA MUÑOZ ADRIANA MARIA	Voc.1.	21.970.222	MAZO SUCEBA FATIMA ELSY	Voc.2.
1.001.500.608	HENAO PUERTA NATALIA ANDREA	Voc.3.	42.883.930	PUERTA SUCERQUIA BLANCA LIBIA	Voc.4.

Mesa: 13

21.970.581	CHICA URIBE LUZ ADRIANA	Pres.	21.466.348	SUCERQUIA TORO ALBA LUCIA	Vice.
1.017.126.791	ZAPATA VILLA ESNEDA JOHANA	Voc.1.	21.969.224	JARAMILLO JARAMILLO NOELIA MARIA	Voc.2.
1.001.500.192	CUADROS GUZMAN LIDA FERNANDA	Voc.3.	21.969.715	RODRIGUEZ PIEDAD EMILSEN	Voc.4.

Mesa: 14

1.038.409.792	SINISTERRA MURILLO JUAN SEBASTIAN	Pres.	1.037.389.288	MENDOZA URIBE FLOR DALILA	Vice.
21.969.587	SUCERQUIA HOLGUIN DORIA EUGENIA	Voc.1.	1.044.500.402	TRIANA YEPES YEXICA ANDREA	Voc.2.
21.969.183	PUERTA TORRES SOR DE JESUS	Voc.3.	32.227.958	ARENAS URIBE SONIA MARIA	Voc.4.

Mesa: 15

21.852.125	CUADROS CANO MAGNOLIA DE JESUS	Pres.	21.969.805	ECHAVARRIA CHANCI CARMEN ELENA	Vice.
98.682.476	SUCERQUIA HOLGUIN WEIMAR ESTEBAN	Voc.1.	98.682.220	MORENO ZAPATA JORGE ELIECER	Voc.2.
21.969.986	PEREZ URIBE LILIAN PIEDAD	Voc.3.	21.501.352	SERNA MARIN DIRLEY YILENA	Voc.4.

Mesa: 16

54.255.719	RENTERIA CUESTA GERMANIA	Pres.	1.056.302.386	CARVAJAL CARVAJAL JENNY BIBIANA	Vice.
85.167.982	CASTRO CENTENO XAVIER	Voc.1.	21.969.227	CORREA ZAPATA FLOR MARIA	Voc.2.
1.037.391.765	JARAMILLO CUADROS PAOLA ANDREA	Voc.3.	1.037.391.105	ECHEVERRI CORREA ELISBEY YORLENY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 17

98.681.784	VILLA MUÑOZ NORBEY ALONSO	Pres.	1.037.391.123	CHAVARRIA TORO DIEGO ARMANDO	Vice.
3.486.767	MANCO MANCO JOSE AGUSTIN	Voc.1.	1.001.500.518	CUADROS ARBOLEDA YOLANDA	Voc.2.
21.969.895	MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCENI MARIA	Voc.3.	1.037.388.441	VALENCIA ARANGO LUIS CARLOS	Voc.4.

Mesa: 18

21.812.628	GOEZ DORALBA	Pres.	43.974.850	YEPES LONDOÑO SONIA DIANEIBY	Vice.
1.020.404.686	NOHAVA SEPULVEDA LEIDY PATRICIA	Voc.1.	21.970.151	MORENO ZAPATA SONIA ADELA	Voc.2.
1.037.390.970	LOPEZ CHAVARRIA ERNEY ALEXANDER	Voc.3.	1.128.451.693	URIBE PEREZ JENNY MARCELA	Voc.4.

Mesa: 19

1.146.434.865	GEORGE ARTEAGA YESICA ANDREA	Pres.	98.681.933	CHICA HOLGUIN OMAR ORLANDO	Vice.
21.970.678	MAZO ROJO NELLY ZENAIIDA	Voc.1.	1.001.500.120	TORO MAZO YEISON ESTEBAN	Voc.2.
21.970.419	SEPULVEDA LOPEZ BEATRIZ EMILSE	Voc.3.	1.042.709.168	MUÑOZ URIBE LUISA FERNANDA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 EL ORO

Dirección: SALON PARROQUIAL

Mesa: 0

1.037.388.145	LOPEZ AREIZA DARLY CELENI	Remanente	1.037.392.266	BUILES ELIANA ANDREA	Remanente
1.037.390.094	ZAPATA VILLA YESICA GRISELA	Remanente			

Mesa: 1

39.285.173	ZULUAGA BUSTAMANTE LUZ AMPARO	Pres.	1.152.709.471	GOMEZ SEPULVEDA LEIDY ALEJANDRA	Vice.
22.117.787	SANCHEZ VEGA OLGA LUCIA	Voc.1.	11.808.821	COSSIO RENTERIA ELIAS ENRIQUE	Voc.2.
1.037.388.103	ARANGO CHAVARRIA GLADYS ELENA	Voc.3.	1.037.626.874	ORTIZ MAZO ELIZABETH	Voc.4.

Mesa: 2

1.037.388.272	BEDOYA SUCERQUIA LEDY MONICA	Pres.	22.119.165	VEGA HERRERA ELIZABETH	Vice.
4.813.635	MORENO CASTRO EDWIN	Voc.1.	1.037.391.878	BUILES JARAMILLO MARGELIS TATIANA	Voc.2.
21.970.438	AREIZA URIBE YAMILE ESTELA	Voc.3.	25.999.219	ACOSTA HERNANDEZ YAMINA MIRLETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 EL SOCORRO

Dirección: I.E. RURAL EL SOCORRO

Mesa: 0

1.001.500.402	CHANGI BLANCA JANETH	Remanente	1.037.392.140	YOTAGRI GARCIA YENIFER MARITZA	Remanente
---------------	----------------------	-----------	---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

22.119.180	MESA HENAO DORALBA MARIA	Pres.	21.970.574	ARTEAGA CORREA GLADYS DEL SOCORRO	Vice.
1.037.388.303	HERNANDEZ TORO LIGIA MARIA	Voc.1.	1.022.099.589	YEPES MAZO ALBA NELLY	Voc.2.
98.463.833	GUZMAN GUZMAN VICTOR MANUEL	Voc.3.	42.800.475	USUGA MARTINEZ BEATRIZ ELENA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 EL JUNCO

Dirección: I.E. RURAL EL JUNCO

Mesa: 0

21.970.713	SUCERQUIA YOTAGRI ELOINA	Remanente	98.681.749	MENESES JARAMILLO RUDECINDO	Remanente
1.037.388.373	SEPULVEDA GALLEGO VALERIA	Remanente	1.193.096.449	MONSALVE RAMOS ROBINSON ALEXANDER	Remanente

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.001.500.893	YEPES MENESES DIRLEY YILENY	Pres.	1.000.307.268	PEREZ YEPES CAMILA EUGENIA	Vice.
21.970.673	SUCERQUIA HOLGUIN LEYDY MILENA	Voc.1.	1.037.390.432	ARBOLEDA BUILES LEIDY JULIETH	Voc.2.
21.970.308	GALLEGO OSORIO GLORIA PATRICIA	Voc.3.	43.760.982	ECHAVARRIA JARAMILLO MIRYAM JANET	Voc.4.

Mesa: 2

71.492.403	ORTIZ VILLA LUIS FERNANDO	Pres.	1.037.389.874	ZAPATA CHAVARRIA ARLEY TATIANA	Vice.
1.037.391.979	MORENO VAHOS DAVID IGNACIO	Voc.1.	1.037.390.546	GONZALEZ CARO YESICA LORENA	Voc.2.
1.037.390.343	MIRANDA ZAPATA DILSA MILENA	Voc.3.	1.017.167.609	MORENO ALVAREZ BIVIANA MARIA	Voc.4.

Mesa: 3

43.760.879	ARENAS GOMEZ NIDIA ESTELLA	Pres.	21.970.267	MARTINEZ VALLE LUZ DANY	Vice.
35.547.022	RAMIREZ CORDOBA KELLY YOHANA	Voc.1.	21.970.800	ZAPATA URIBE CLAUDIA ANDREA	Voc.2.
1.037.390.614	TABORDA RAMIREZ JUAN ANDRES	Voc.3.	1.036.959.990	PEREZ VALENCIA YERLIN MAURICIO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 182 - PRINCIPALES: 150 - REMANENTES: 32

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

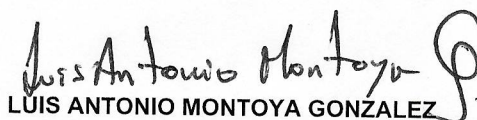
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SABANALARGA - ANTIOQUIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ANTONIO MONTOYA GONZALEZ

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL